

## CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FISCAL Nº 12  
Fecha: 30.4.2014

Asunto:  
CALENDARIO DE IMPUESTOS  
MES DE MAYO

Estimado asociado:

La presente Circular tiene como objeto informarle de las principales obligaciones de carácter tributario que pudieran afectarle, relativas al mes de mayo.

### **PERÍODO VOLUNTARIO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS**

Los plazos de pago en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, son los siguientes:

- Liquidaciones notificadas entre los días 16 y 31 de marzo, se podrán ingresar hasta el **5 de mayo**.
- Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de abril, se podrán ingresar hasta el **20 de mayo**.
- Liquidaciones que se hayan notificado entre los días 16 y 30 de abril, se podrán ingresar hasta el **5 de junio**.

### **PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES**

- RENTA Y SOCIEDADES

#### Retenciones e ingresos a cuenta de grandes empresas

Las empresas con volumen de ventas superior a 6.010.121,04 euros durante el año 2013 deberán presentar declaración por las retenciones e ingresos a cuenta efectuados durante el mes de abril, teniendo como fecha límite el **20 de mayo**.

- DECLARACIÓN ANUAL DEL I.R.P.F. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013

Tal y como le informamos en la circular Fiscal Nº 11 (28.3.2014), le recordamos que los contribuyentes que tengan que presentar declaración por el I.R.P.F. podrán hacerlo o, en su caso, confirmar el borrador, hasta el **30 de junio de 2014**.

Ref.: FISCAL Nº 12  
Fecha: 30.4.2014

Cuando el resultado sea a ingresar y se domicilie el pago en cuenta, el plazo finalizará el **25 de junio**.

Le informamos que el BOE del pasado 24 de marzo publicó la Orden HAP/455/2014, de 20 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del I.R.P.F. y del Patrimonio, correspondiente a 2013. Puede acceder a la misma a través del siguiente enlace: [Orden HAP/455/2014](#).

- SOCIEDADES

Las sociedades presentarán su autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades en el plazo de los **25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo**.

- I.V.A

**Entre los días 1 y 20 de mayo** transcurre el plazo durante el cual deberán presentar:

- **autoliquidación correspondiente al mes de abril del impuesto**, los sujetos pasivos cuyo período de liquidación coincida con el mes natural (en términos generales, quienes soliciten la devolución mensual del I.V.A. y las grandes empresas, es decir, aquellas empresas cuyo volumen de operaciones ha excedido de 6.010.121,04 euros el ejercicio anterior). El modelo de declaración es el 303.
- **declaración informativa de operaciones incluidas en los libros registro del I.V.A., correspondientes al mes de abril**. El modelo es el 340.
- **declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias**. El modelo de declaración es el 349.

- TRIBUTOS LOCALES (AYUNTAMIENTO DE MADRID)

**Le recordamos que** durante todo el mes de mayo **y hasta el 2 de junio inclusive puede realizar en el municipio de Madrid** el pago en período voluntario del **Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de la Tasa por Paso de Vehículos**.

Atentamente,

Luis Martínez-Calcerrada  
Director de Asuntos Económicos